

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Derecho	29010468	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Derecho Penal y Política Criminal		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN JOSE HINOJOSA TORRALVO	Decano Facultad de Derecho		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24888446P		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANTONIO VALLECILLO MORENO	Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	25047092T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ADELAIDA de la CALLE MARTIN	Rectora		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	01363591J		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado 1ª Planta ¿ Pabellón de Gobierno ¿ Campus Un	29071	Málaga	952134297
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
cipd@uma.es	Málaga		952132694

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Málaga, AM 16 de febrero de 2015

Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Málaga				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
011	Universidad de Málaga			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
9	39	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD		CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos		

1.3. Universidad de Málaga

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
29010468	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	59.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uma.es/media/files/NORMAS_PROGRESOPERMANENCIA_UMA.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Conocimiento profundo del sistema de responsabilidad penal, analizando aspectos problemáticos específicos y los fenómenos criminales más actuales
CE2 - Capacidad de análisis crítico de las diversas categorías del delito
CE3 - Capacidad de formular propuestas de política criminal en el ámbito del sistema de responsabilidad penal
CE4 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre los modelos político-criminales disponibles en el mundo occidental.
CE5 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre la reciente evolución de los modelos político-criminales vigentes en Europa occidental, Iberoamérica y España.
CE6 - Adquirir las habilidades precisas para evaluar los diferentes modelos político-criminales disponibles y/o vigentes.
CE7 - Adquirir la capacidad para formular alternativas practicables a los vigentes modelos político-criminales.
CE11 - Habilidades precisas para evaluar el reciente desarrollo de los contenidos legislativos penales en el mundo occidental en general y España en particular
CE12 - Capacidad para formular propuestas legislativas en el marco de un proceso racional de toma de decisiones
CE13 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre el proceso de elaboración de las leyes penales en su aspecto dinámico y prescriptivo.
CE14 - Habilidades precisas para realizar análisis críticos del proceso legislativo penal
CE15 - Conocimiento de los distintos marcos teóricos de análisis del tratamiento informativo y de su impacto en la opinión pública.
CE16 - Comprensión de los efectos de los medios de comunicación en la opinión pública y el comportamiento de los ciudadanos y sus autoridades
CE17 - Comprensión de la función y efectos de los medios en la era digital o de la información
CE18 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre las políticas de género y su influencia en el derecho penal español
CE19 - Adquirir el conocimiento necesario de las distintas leyes penales con perspectiva de género

CE20 - Adquirir capacidad crítica para valorar la perspectiva de género de una determinada ley penal
CE21 - Conocimiento profundo de la regulación legal y de la interpretación jurisprudencial de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial
CE22 - Conocimiento de los modelos de política criminal de la propiedad intelectual e industrial.
CE23 - Conocimiento técnico jurídico de las diferentes medidas cautelares del proceso penal
CE24 - Comprender y conocer las principales normas constitucionales con incidencia sobre el Derecho Penal y la jurisprudencia constitucional sobre la materia
CE25 - Destreza en el manejo de las fuentes jurídico-constitucionales
CE26 - Conocimiento profundo del sistema de sanciones penales
CE27 - Capacidad de análisis crítico del sistema de sanciones penales y de sus alternativas
CE28 - Capacidad de formular propuestas de política criminal en el ámbito de las sanciones penales
CE29 - Capacidad de análisis crítico de la aplicación de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial
CE30 - Comprensión de los medios de comunicación como actor, instrumento y escenario de la compleja y bidireccional relación entre gobernados y gobernantes
CE31 - Conocimiento particularizado de los delitos contra el orden socioeconómico
CE32 - Conocimiento de la problemática criminológica y material de cada una de las figuras delictivas del ámbito socioeconómico
CE33 - Conocimiento de la problemática de la imputación de la responsabilidad penal en el marco de cada figura delictiva del ámbito socioeconómico
CE34 - Adquirir capacidad crítica para el análisis y aplicación de las figuras delictivas en materia socioeconómica
CE35 - Conocimiento profundo de la regulación legal y de la interpretación jurisprudencial de los delitos de tráfico de drogas
CE36 - Capacidad de análisis crítico de la aplicación de los delitos de tráfico de drogas
CE37 - Conocimiento de los modelos de política criminal de drogas
CE38 - Capacidad para realizar propuestas de política criminal de drogas
CE39 - Adquirir los conocimientos básicos sobre las políticas desarrolladas desde las ciencias sociales para la gestión de la diversidad cultural.
CE40 - Reconocer y evaluar críticamente las políticas de exclusión social de las minorías.
CE41 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre la normativa internacional, europea y española en materia de extranjería y diversidad cultural.
CE42 - Adquirir los conocimientos necesarios para detectar en la práctica situaciones de discriminación de minorías étnicas, nacionales o religiosas que puedan tener cobertura en la legislación penal española.
CE43 - Conocimiento profundo de las figuras delictivas de la corrupción
CE44 - Capacidad de análisis crítico de la regulación de las figuras delictivas de la corrupción y de su aplicación
CE45 - Capacidad de formular propuestas de política criminal sobre la regulación penal de la corrupción
CE46 - Capacidad de formular propuestas en el ámbito de la cooperación judicial penal internacional
CE47 - Adquisición de habilidades para entender las diferentes medidas cautelares y finalidades
CE48 - Capacidad para el manejo de las instituciones cautelares en el ámbito penal
CE49 - Capacidad de análisis crítico de la eficacia de las medidas cautelares
CE50 - Capacidad de expresión oral y escrita en el lenguaje técnico
CE51 - Capacidad de gestión adecuada de la información
CE52 - Capacidad de aportar conocimientos en el ámbito del tema elegido para realización una investigación concreta
CE53 - Capacidad de valorar las distintas estrategias de intervención en el ámbito penal

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andalúz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO:

Podrán acceder al Master quienes acrediten estar en posesión del título universitario oficial español de Graduado/Licenciado en Derecho o Graduado/Licenciado en Criminología u otro ¿afín a los anteriores- expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Master.

Los titulados conforma a sistemas educativos extranjeros (con títulos afines a los anteriores) podrán acceder a este Master sin necesidad de homologación de sus títulos, previa acreditación de que tienen un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que faculten en el país expedidor del título para acceso a estudios de Posgrado.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Como criterio de admisión se establecen:

- Expediente académico (60%)
- Curriculum: formación complementaria y experiencia profesional relacionada con el sistema penal (40%)

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *¿Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga¿*, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013; A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

¿Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

- a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.
- b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andalúz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula

Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente

por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender

nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas

o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;

las aportaciones a realizar por cada una de ellas;

la parte de docencia asumida por cada una de ellas;

la distribución de la oferta de plazas;

los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;

la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo, así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas ¿distintas de Universidades¿ de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.¿

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, de cara a facilitar su incorporación a la titulación, están previstas las siguientes actuaciones:

1- Jornada de acogida y presentación a los estudiantes de nuevo ingreso. Esta jornada consiste en un acto celebrado en el aula magna de la facultad, durante una mañana o una tarde y en la semana anterior al comienzo de las clases, con los siguientes contenidos:

- Intervención del/la Decano/a: Bienvenida. La estructura de gobierno de la universidad y la facultad y las posibilidades de participación en ellas de los estudiantes. Derechos y obligaciones de los estudiantes
- Intervención del/la Defensor/a Universitario/a: Cuándo, cómo y para qué se puede acudir al Defensor/a universitario/a.
- Intervención del/la Vicedecano/a de Estudiantes: Servicios y recursos ofrecidos por la universidad y la facultad. Claves de interpretación de la Guía de Bienvenida al Estudiante de la Universidad de Málaga que prepara el Vicerrectorado de Información de la Universidad.
- Intervención del/la Secretario/a de la Facultad, para informar de los recursos informáticos disponibles: Acceso al sistema wi-fi de la universidad usando ordenadores personales portátiles. La página web de la facultad y sus contenidos. El catálogo virtual de la biblioteca universitaria. El campus virtual. Las bases de datos legislativas en red.
- Preguntas de los estudiantes.

2. Dar publicidad a la dirección electrónica del Vicedecanato de estudiantes, como un referente para la solución de cualquier tipo de duda o problema de los estudiantes.

La unidad responsable de las actuaciones descritas en este apartado es el Vicedecanato de

Estudiantes de la Facultad de Derecho de Málaga, en coordinación con el Vicerrectorado de

Estudiantes de la Universidad de Málaga.

3. Desde la Coordinación Académica del Máster, una vez formalizada la matrícula por parte del alumno, se desarrollaran las siguientes actividades de apoyo y orientación:

Conforme se van matriculando los alumnos, el coordinador académico del máster, gracias a la información recibida desde la Secretaría de la Facultad de Derecho, va ir creando una lista de distribución a través de la cual se van facilitando todas las informaciones relativas al inicio del curso (horarios, aula, tutorías). Asimismo antes del comienzo de las clases se celebra una reunión del coordinador con todos los alumnos en la que se vuelve a dar to-

da la información relativa al máster, se aclaran las dudas, se les indica cómo funciona la plataforma virtual de la Universidad de Málaga y se enseñan todas las instalaciones de las que dispone la Facultad de Derecho.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.

-Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.

-Intérprete de Lengua de Signos.

-Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.

-Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.

- Ayuda económica para transporte.

- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

La experiencia laboral o profesional permite reconocer los 6 ECTS de prácticas externas. Solo se reconoce como experiencia laboral o profesional aquella vinculada a la aplicación del Derecho penal o a la política criminal, en orden a un reconocimiento de 1 ECTS por cada 2 meses de trabajo acreditado

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN

DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.
3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
 2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
 3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales

de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
2. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
3. Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las ¿prácticas en empresas¿ realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
4. No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.

2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.

3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.

4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Para ninguno de los perfiles de acceso de contempla la necesidad de cursar complementos de formación.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Sesiones magistrales y seminarios con expertos
Estudios de materias
Lecturas dirigidas
Análisis y resolución de casos
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia
Exposición oral de lecturas
Análisis de los distintos materiales
Redacción del trabajo
Preparación para la defensa
Planteamiento de la hipótesis y búsqueda de la tesis
Seminarios, reuniones y grupos de trabajo
Acompañamiento y orientación
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos
Estudio de los materiales, lecturas orientadas, discusión y debate, resolución de casos, presentación y exposición del trabajo
La metodología será siempre activa y participativa. Cada alumno deberá asistir periódicamente a reuniones de supervisión con el profesor tutor que el ha sido asignado El alumno deberá asistir a las reuniones convocadas por el tutor responsable de la entidad Elaboración de la Memoria de Prácticas. Elaboración de un documento escrito en el que se hace constar distintos aspectos referentes a la estancia del alumno en la entidad, señalando contenidos de la función
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
Resolución de pruebas escritas
Participación activa en las clases o seminarios
Exposición oral de las lecturas realizadas
Análisis y resolución de casos
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia
Eventual trabajo individual o en grupo
Exposición y defensa de trabajo de investigación
Expresión escrita
Ordenación de ideas
Identificación de los problemas objeto de investigación
Soluciones ofrecidas
Metodología empleada
Defensa pública
Participación en la actividad a desarrollar
Capacidad de aprendizaje y de adoptar soluciones
Calidad de la memoria o diario de campo de las prácticas
5.5 NIVEL 1: El sistema de responsabilidad penal
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1
NIVEL 2: Aspectos polémicos del sistema de responsabilidad penal
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende que el alumno profundice en el conocimiento del sistema de responsabilidad penal en aquellos aspectos más problemáticos en la actualidad, adquiriendo la capacidad para manejar los elementos fundamentales del sistema de responsabilidad penal. Las actividades formativas consistirán en sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El sistema de responsabilidad penal: las diversas categorías del delito y su función Cuestiones problemáticas en materia de sujetos activos Las reglas de la imputación objetiva y subjetiva Antijuridicidad y culpabilidad Otros aspectos de la teoría jurídica del delito. Aspectos problemáticos de la Parte General del Derecho penal económico		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Conocimiento profundo del sistema de responsabilidad penal, analizando aspectos problemáticos específicos y los fenómenos criminales más actuales		
CE2 - Capacidad de análisis crítico de las diversas categorías del delito		
CE3 - Capacidad de formular propuestas de política criminal en el ámbito del sistema de responsabilidad penal		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	25	80
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	25	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	70.0	80.0
Participación activa en las clases o seminarios	5.0	10.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	5.0	10.0
Análisis y resolución de casos	5.0	10.0
NIVEL 2: Derecho penal constitucional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende que el alumno profundice en el conocimiento de los principios constitucionales del sistema jurídico-penal, adquiriendo la capacidad necesaria para analizar la jurisprudencia constitucional y las pautas y límites que ésta marca al sistema penal.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Derecho penal en el Estado social y democrático de derecho. 2. Principios constitucionales y jurisprudencia constitucional sobre fuentes del derecho penal. 3. Principios constitucionales y jurisprudencia constitucional sobre los contenidos de tutela penal. 4. Principios constitucionales y jurisprudencia constitucional sobre el sistema de exigencia de responsabilidad penal. 5. Principios constitucionales y jurisprudencia constitucional sobre el sistema de sanciones, su determinación y su ejecución. 6. Principios constitucionales y jurisprudencia constitucional sobre el proceso penal. 7. Jurisprudencia constitucional sobre delitos del código penal. 8. Derecho penal constitucional comparado.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE24 - Comprender y conocer las principales normas constitucionales con incidencia sobre el Derecho Penal y la jurisprudencia constitucional sobre la materia		

CE25 - Destreza en el manejo de las fuentes jurídico-constitucionales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	25	80
Lecturas dirigidas	25	0
Análisis y resolución de casos	13	0
Analisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	12	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	70.0	80.0
Análisis y resolución de casos	5.0	20.0
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	5.0	20.0
NIVEL 2: Sistema de sanciones penales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende abordar el estudio en profundidad de las sanciones penales existentes, su configuración en la práctica y su virtualidad para alcanzar sus fines, así como la problemática relacionada con su ejecución.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Teoría de la pena		
El sistema de penas		

Las penas privativas de libertad

Sustitutivos de la penas privativas de libertad

Penas privativas de derechos

Penas pecuniarias

La medición o determinación de la pena

Las medidas de seguridad

Las consecuencias accesorias

Ejecución de las penas y medidas de seguridad

El sistema de individualización científica

La libertad condicional

La libertad vigilada

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos

CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos

CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara

CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional

CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados

CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE26 - Conocimiento profundo del sistema de sanciones penales

CE27 - Capacidad de análisis crítico del sistema de sanciones penales y de sus alternativas

CE28 - Capacidad de formular propuestas de política criminal en el ámbito de las sanciones penales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	20	0
Lecturas dirigidas	18	0

Análisis y resolución de casos	17	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	50.0	70.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	10.0	20.0
NIVEL 2: Medias cautelares y proceso penal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se estudian con profundidad las medidas cautelares reales y personales y su eficacia en relación a sus fines.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Medidas cautelares reales y personales. - Medidas cautelares/Medidas de protección. - La detención. - La libertad provisional. - La prisión provisional. - La medidas de protección a las víctimas. - Líneas de la política legislativa en medidas cautelares de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal..		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		

CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE23 - Conocimiento técnico jurídico de las diferentes medidas cautelares del proceso penal		
CE47 - Adquisición de habilidades para entender las diferentes medidas cautelares y finalidades		
CE48 - Capacidad para el manejo de las instituciones cautelares en el ámbito penal		
CE49 - Capacidad de análisis crítico de la eficacia de las medidas cautelares		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	20.0	50.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	20.0	30.0
Análisis y resolución de casos	20.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Política criminal		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Modelos de política criminal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios sobre los modelos político-criminales disponibles y las habilidades necesarias para evaluarlos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. El orden social como presupuesto del control social: Criterios de legitimación. 2. El control social: Configuración y capacidades. 3. La política criminal como instrumento del control social: Delimitación e instrumentos jurídicos. 4. Los modelos de intervención penal: El modelo abolicionista. 5. Los modelos de intervención penal: El modelo resocializador. 6. Los modelos de intervención penal: El modelo garantista. 7. Los modelos de intervención penal: El modelo de seguridad ciudadana. 8. Los modelos de intervención penal: El modelo penal bienestarista. 9. Evaluación de modelos de intervención penal: Inclusión y exclusión sociales como pautas de referencia. El modelo estadounidense. El modelo nórdico europeo. 10. Evaluación del modelo político-criminal español.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE4 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre los modelos político-criminales disponibles en el mundo occidental.		
CE5 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre la reciente evolución de los modelos político-criminales vigentes en Europa occidental, Iberoamérica y España.		
CE6 - Adquirir las habilidades precisas para evaluar los diferentes modelos político-criminales disponibles y/o vigentes.		
CE7 - Adquirir la capacidad para formular alternativas practicables a los vigentes modelos político-criminales.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	18	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	25	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	50.0	70.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	25.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	25.0
NIVEL 2: Política legislativa penal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumno deberá conocer las distintas fases del proceso legislativo penal y cuáles son los factores y elementos que determinan la aprobación de una determinada norma penal.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. La teoría y la técnica de legislación penal. 2. El proceso legislativo: La fase prelegislativa. 3. El proceso legislativo: La fase legislativa. La fase postlegislativa. 4. Los modelos prescriptivos de legislación penal: La racionalidad legislativa. 5. Los contenidos éticos de la racionalidad legislativa. 6. El criterio democrático, como legitimador de decisiones en las subsiguientes racionalidades. 7. La racionalidad teleológica. 8. La racionalidad pragmática. 9. La racionalidad jurídico-formal. 10. La racionalidad lingüística. 11. El control de la racionalidad legislativa: El control de constitucionalidad de las leyes; aspectos formales; aspectos materiales. La responsabilidad administrativa. 12. La reciente política legislativa penal europea. 13. La reciente política legislativa penal iberoamericana. 14. La reciente política legislativa penal española.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE11 - Habilidades precisas para evaluar el reciente desarrollo de los contenidos legislativos penales en el mundo occidental en general y España en particular		
CE12 - Capacidad para formular propuestas legislativas en el marco de un proceso racional de toma de decisiones		
CE13 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre el proceso de elaboración de las leyes penales en su aspecto dinámico y prescriptivo.		
CE14 - Habilidades precisas para realizar análisis críticos del proceso legislativo penal		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	18	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	25	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	70.0	80.0
Participación activa en las clases o seminarios	20.0	30.0
NIVEL 2: Política y medios de comunicacion de la democracia		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende que el alumno adquiera los conocimientos necesarios sobre la influencia de los medios de comunicación en las dinámicas políticas, política criminal y criminalidad.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Política, poder y legitimidad - La democracia, régimen de opinión y de libertades - Democracia representativa vs. democracia de audiencia - Opinión pública y (des)información mediática - Sociedad civil y presión mediática - Sondeos, elecciones, identidades y conflictos: Estudios de caso - Sistemas mediáticos - Viejos y nuevos medios de comunicación: (ciber)política y comunicación en red - Métodos y aproximaciones: Análisis del discurso, análisis de contenido, establecimiento de la agenda, teoría del encuadre		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE15 - Conocimiento de los distintos marcos teóricos de análisis del tratamiento informativo y de su impacto en la opinión pública.		
CE16 - Comprensión de los efectos de los medios de comunicación en la opinión pública y el comportamiento de los ciudadanos y sus autoridades		
CE17 - Comprensión de la función y efectos de los medios en la era digital o de la información		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	25	100

Estudios de materias	25	0
Lecturas dirigidas	12	0
Exposición oral de lecturas	13	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	50.0	75.0
Participación activa en las clases o seminarios	5.0	15.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	15.0
Eventual trabajo individual o en grupo	25.0	50.0
5.5 NIVEL 1: Problemas actuales de la parte especial del Derecho Penal (análisis dogmático de la política criminal)		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Derecho penal y género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Esta asignatura persigue que el alumno identifique la perspectiva de género en el derecho penal, valorando su procedencia en determinadas normas del acervo punitivo.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
BLOQUE I: CUESTIONES INTRODUCTORIAS		
- Las políticas de género en el Estado español. Principales iniciativas - La inclusión de la cuestión de género en la política criminal y el derecho penal español - La importancia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.		

BLOQUE II: GÉNERO

Y DERECHO PENAL

1.- Especial referencia a la violencia de género. Aspectos político criminales y criminológicos

- La política criminal y la violencia de género
- Los medios de comunicación y la violencia de género
- Encuestas de victimización a las mujeres
- El agresor en los delitos de violencia de género

2.- La criminalización de la violencia de género en el Código penal

- Violencia habitual, malos tratos ocasionales, amenazas y coacciones leves
- La polémica interpretación de la violencia de género: la interpretación automática frente a la interpretación restrictiva
- La violencia de género y otros delitos contra las personas: homicidio y lesiones

3.- La perspectiva de género en otros tipos penales de la Parte Especial del Derecho penal español

- El aborto. Reforma y contrarreforma
- La prostitución. La capacidad de elección de la mujer. Abolicionismo frente a la laboralización del trabajo sexual
- La violencia sexual: agresiones y abusos sexuales. El género en la interpretación y aplicación de los Tribunales.

4.- La inclusión de nuevos delitos con perspectiva de género en el Código penal

- Matrimonios forzados como agravantes del delito de coacciones. Juicio crítico
- El delito de stalking o acoso mediante acecho y hostigamiento. Valoración

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos

CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos

CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara

CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE18 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre las políticas de género y su influencia en el derecho penal español

CE19 - Adquirir el conocimiento necesario de las distintas leyes penales con perspectiva de género

CE20 - Adquirir capacidad crítica para valorar la perspectiva de género de una determinada ley penal

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA

HORAS

PRESENCIALIDAD

Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	18	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	25	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	30.0	50.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	30.0	50.0
NIVEL 2: Derecho penal económico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende que el alumno profundice en el conocimiento de los problemas fundamentales que plantean los delitos que forman el Derecho penal económico, adquiriendo la capacidad de conocimiento y de análisis crítico de esta regulación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• El error en el delito económico • Las consecuencias jurídicas en el Derecho Penal Económico • Defraudaciones. • Insolvencias punibles: Alzamiento de bienes. Quiebras y concursos punibles. • Delitos relativos al mercado y los consumidores: competencia desleal, publicidad engañosa, uso de información privilegiada en el mercado de valores. • Delitos societarios: administración desleal, imposición de acuerdos abusivos. • Blanqueo de dinero. • Delitos contra las Haciendas públicas estatal y de la Unión Europea. Delitos contra la Seguridad Social. • Delitos contra los derechos de los trabajadores		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE31 - Conocimiento particularizado de los delitos contra el orden socioeconómico		
CE32 - Conocimiento de la problemática criminológica y material de cada una de las figuras delictivas del ámbito socioeconómico		
CE33 - Conocimiento de la problemática de la imputación de la responsabilidad penal en el marco de cada figura delictiva del ámbito socioeconómico		
CE34 - Adquirir capacidad crítica para el análisis y aplicación de las figuras delictivas en materia socioeconómica		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	18	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	25	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	30.0	50.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	30.0	50.0
NIVEL 2: Delitos de tráfico de drogas y políticas criminal de drogas		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
En esta materia se analizan los diversos modelos de control social de las drogas, con especial atención al modelo prohibicionista acogido por nuestro legislador, y las distintas propuestas alternativas que se han ofrecido, así como un análisis dogmático de los problemas que plantea el delito de tráfico de drogas en su aplicación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Modelos actuales de la política criminal de drogas a. Modelo prohibicionista i. Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988 en Viena ii. El modelo español i. Reforma del Código penal de 1988 y reformas posteriores ii. Tratamiento jurídico penal de las drogas ilegales iii. Tratamiento jurídico administrativo de las drogas ilegales b. Modelo de despenalización controlada i. Fracaso del enfoque represivo ii. Rasgos de una política alternativa iii. Propuesta suiza de Joset-Albrecht iv. Propuesta de Ley del Partido Radical italiano v. Propuesta de Málaga c. Política de reducción de daños i. Rasgos generales ii. Propuesta Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA) iii. Creación de Centros donde adquirir y consumir droga 2. Problemas legales que presenta la política de reducción de daños en el marco legal prohibicionista 3. Toxicomanía y responsabilidad penal 4. Alternativas a la prisión para el drogodependiente y posibilidades terapéuticas dentro del régimen penitenciario		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE35 - Conocimiento profundo de la regulación legal y de la interpretación jurisprudencial de los delitos de tráfico de drogas		
CE36 - Capacidad de análisis crítico de la aplicación de los delitos de tráfico de drogas		
CE37 - Conocimiento de los modelos de política criminal de drogas		
CE38 - Capacidad para realizar propuestas de política criminal de drogas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	40.0	70.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	20.0	30.0
NIVEL 2: Política criminal en materia de diversidad cultural y extranjería		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Esta asignatura tiene como objetivo el estudio criminológico, dogmático y de política criminal del fenómeno de la diversidad cultural y la extranjería, para dotar al estudiante de capacidad para el análisis crítico de la regulación penal en esta materia así como de los diversos modelos de gestión de la diversidad que influyen en la actual política criminal.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
BLOQUE 1: RETOS DEL DERECHO PENAL ANTE LA DIVERSIDAD CULTURAL - La multiculturalidad como factor determinante de la estructura social europea. - Las políticas de gestión de la diversidad cultural: multiculturalismo, comunitarismo, interculturalismo. - El problema de la validez de los derechos humanos: relativismo vs. universalismo. - Las respuestas desde el Derecho penal: figuras penales vinculadas a la diversidad cultural. Los delitos relacionados con la discriminación. Algunas figuras específicas: mutilaciones genitales, matrimonios forzados. BLOQUE 2: DERECHO PENAL Y EXTRANJERÍA ASPECTOS CRIMINOLÓGICOS: - La relación entre inmigración y delincuencia. - Policía comunitaria y minorías étnicas. - Menores inmigrantes. - Inmigrantes víctimas de delitos. - Extranjeros en prisión y su reinserción. ASPECTOS PENALES: - La respuesta penal ante el extranjero que delinque: la expulsión como sanción penal específica. - La política criminal europea en materia la inmigración irregular y su recepción en el derecho español (el art. 318 bis del Código penal). - El delito de trata de seres humanos: su tratamiento internacional y su recepción en el derecho español (art. 177 bis CP) - La imposición de condiciones laborales abusivas a súbditos extranjeros (art. 312.2 CP)		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE39 - Adquirir los conocimientos básicos sobre las políticas desarrolladas desde las ciencias sociales para la gestión de la diversidad cultural.		
CE40 - Reconocer y evaluar críticamente las políticas de exclusión social de las minorías.		
CE41 - Adquirir los conocimientos necesarios sobre la normativa internacional, europea y española en materia de extranjería y diversidad cultural.		
CE42 - Adquirir los conocimientos necesarios para detectar en la práctica situaciones de discriminación de minorías étnicas, nacionales o religiosas que puedan tener cobertura en la legislación penal española.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
Analisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	40.0	60.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	20.0	30.0
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10.0	20.0
NIVEL 2: Derecho penal y política criminal de la corrupción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno detecte las principales causas que están detrás de la corrupción, valorando las distintas herramientas e instrumentos previstos normativamente para su prevención y erradicación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
- Caracterización de la corrupción en el sector público - Directivas internacionales sobre el tratamiento de la corrupción - Legislación española: a) Adecuación a los estándares internacionales. b) Análisis de los tipos penales relativos a la corrupción pública. c) Supuestos problemáticos. - Persecución de los delitos de corrupción a) La corrupción como hecho económico b) Metodología de la investigación policial de los hechos c) Medios de investigación - Cooperación judicial internacional a) Instrumentos de Cooperación. b) Organismos de Cooperación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		

CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE43 - Conocimiento profundo de las figuras delictivas de la corrupción		
CE44 - Capacidad de análisis crítico de la regulación de las figuras delictivas de la corrupción y de su aplicación		
CE45 - Capacidad de formular propuestas de política criminal sobre la regulación penal de la corrupción		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
Analisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	20.0	30.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	20.0	30.0
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10.0	20.0
Exposición y defensa de trabajo de investigacion	40.0	60.0
NIVEL 2: Política criminal de la propiedad intelectual e industrial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se pretende que el alumno detecte las principales causas que están detrás de la corrupción, valorando las distintas herramientas e instrumentos previstos normativamente para su prevención y erradicación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
BLOQUE I. POLÍTICA CRIMINAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL - Modelos comparados de política criminal de la propiedad intelectual e industrial. - Globalización de la política criminal estadounidense en materia de propiedad intelectual e industrial. - Tendencias políticocriminales en la Unión Europea y en España BLOQUE II. LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. - Bien jurídico protegido. Aproximación socioeconómica a los delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial. - Los delitos relativos a la propiedad intelectual. Tipos penales. Especial atención a la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010. Análisis jurisprudencial. - Los delitos relativos a la propiedad industrial. Tipos penales. Especial atención a la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010. Análisis jurisprudencial.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE21 - Conocimiento profundo de la regulación legal y de la interpretación jurisprudencial de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial		
CE22 - Conocimiento de los modelos de política criminal de la propiedad intelectual e industrial.		
CE29 - Capacidad de análisis crítico de la aplicación de los delitos contra la propiedad intelectual e industrial		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0

Análisis y resolución de casos	20	30
Analisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	20.0	30.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	20.0	30.0
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10.0	20.0
Exposición y defensa de trabajo de investigacion	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Módulo de Investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Métodos y técnicas de investigación en ciencias penales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se trata de ofrecer al alumno una visión de la metodología propia del Derecho penal, de la Criminología y de la Política criminal, así como de sus respectivas técnicas de investigación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Aproximación a la metodología iurídica.		

2. Alternativas metodológicas en el derecho penal contemporáneos.
3. El método de la dogmática jurídico-penal.
4. Epistemología de la política criminal.
5. Técnicas de investigación en derecho penal.
6. Técnicas de investigación en política criminal.
7. Elaboración de trabajos científicos en ciencias penales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos

CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos

CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara

CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional

CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados

CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	20.0	50.0

Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	20.0	30.0
Análisis y resolución de casos	20.0	40.0
NIVEL 2: Cooperación judicial penal internacional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende abordar los principios básicos de la cooperación judicial penal internacional, el papel de las Organizaciones internacionales en la cooperación penal multilateral y los tribunales penales internacionales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Evolución histórica y principios básicos de la cooperación judicial penal internacional		
La cooperación judicial penal bilateral		
La cooperación judicial penal multilateral y el papel de las Organizaciones Internacionales		
- Naciones Unidas - Organizaciones regionales europeas - El Consejo de Europa - La Unión Europea		
Tribunales penales internacionales		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		

CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
Analisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	13	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	20.0	40.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	2.0	30.0
Análisis y resolución de casos	20.0	40.0
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10.0	20.0
NIVEL 2: Derecho penal juvenil		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende analizar los modelos de justicia de menores, el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación, el catálogo de sanciones y los criterios de determinación de las sanciones penales educativas .Las actividades formativas consistirán en sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Concepto y origen del Derecho penal juvenil Los modelos de justicia de menores Ámbito objetivo y subjetivo de aplicación El catálogo de sanciones penales educativas Criterios de determinación de las sanciones		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	18	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	25	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	60.0	80.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	10.0	20.0
Análisis y resolución de casos	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Profesional		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Practicas externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		

No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Se trata de que el alumno acuda a una entidad o institución y realice las funciones propias de la entidad o institución. El objetivo es que el alumno aprenda a aplicar en la práctica los conocimientos teóricos recibidos y desarrolle las habilidades necesarias para el desempeño de las funciones propias de la entidad o institución.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El objeto de esta materia es que el alumno realice prácticas externas en entidades e instituciones relacionadas con la aplicación del Derecho penal y la Política criminal. Para ello se han firmado convenios con el Centro Provincial de Drogodependencia de Málaga, Centro penitenciario de Alhaurín de la Torre, Centro de Inserción Social de Málaga, Delegación de Málaga de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad organizada, despachos de abogados, Consejería de Administración y Justicia de la Junta de Andalucía.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios, reuniones y grupos de trabajo	30	100
Acompañamiento y orientación	120	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
La metodología será siempre activa y participativa. Cada alumno deberá asistir periódicamente a reuniones de supervisión con el profesor tutor que el ha sido asignado El alumno deberá asistir a las reuniones convocadas por el tutor responsable de la entidad Elaboración de la Memoria de Prácticas. Elaboración de un documento escrito en el que se hace constar distintos aspectos referentes a la estancia del alumno en la entidad, señalando contenidos de la función		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación en la actividad a desarrollar	20.0	40.0

Capacidad de aprendizaje y de adoptar soluciones	20.0	40.0
Calidad de la memoria o diario de campo de las prácticas	20.0	40.0
NIVEL 2: Derechos fundamentales y proceso penal		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	3	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende que el alumno adquiera los postulados básicos sobre la fase de instrucción penal y la fase de juicio oral , las funciones asignadas a cada sujeto que interviene en el proceso penal y las diligencias que puedan afectar a los derechos fundamentales		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
• Concepto, naturaleza jurídica, contenido y finalidad de la instrucción en el proceso penal. 1. El secreto del sumario. Valor de las diligencias sumariales. 2. Prueba preconstituida y prueba anticipada. • Aspectos básicos de la fase del juicio oral • Derechos fundamentales y proceso penal. 1. Diligencias restrictivas de Derechos Fundamentales: a).Entrada y registro en lugar cerrado,b). Intervenciones telefónicas, c). Intervenciones corporales. • Medios de investigación específicos en el delito de tráfico de drogas • Análisis de la problemática derivada de la prueba de inteligencia policial o pericial de inteligencia • Consecuencias de la violación de derechos fundamentales: 1. Indefensión y prueba ilícita. 2. Los criterios dominantes sobre la desconexión de la antijuricidad: a)La conexión de antijuricidad b)Criterios de desconexión		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Sesiones magistrales y seminarios con expertos	20	100
Estudios de materias	13	0
Lecturas dirigidas	12	0
Análisis y resolución de casos	20	30
Analisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Sesiones magistrales, seminarios con expertos, estudio de los materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, dinámica de grupos, presentación y exposición de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de pruebas escritas	20.0	50.0
Participación activa en las clases o seminarios	10.0	20.0
Exposición oral de las lecturas realizadas	20.0	30.0
Análisis y resolución de casos	20.0	40.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se trata de evaluar la capacidad investigadora del alumno y el grado de especialización alcanzado en una de las materias del pen- sum académico del Master.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Las investigaciones tendrán por objeto temas de Derecho penal o de política criminal		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Profundizar en los conocimientos adquiridos en el grado y aplicarlos a problemas específicos		
CG2 - Integrar conocimientos y poder formular juicios a partir de una información determinada, que incluya reflexiones sobre la responsabilidad social vinculada a la aplicación de sus conocimientos		
CG3 - Comunicar sus conclusiones a públicos especializados y no especializados de forma clara		
CG4 - Habilidades de aprendizaje que le permitan continuar sus estudios de manera autónoma		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para manejar los contenidos y las tareas en el ámbito profesional		
CT2 - Habilidad de reacción ante los problemas aplicando procedimientos adecuados		
CT3 - Capacidad para trabajar con otras personas de forma comunicativa y constante		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE50 - Capacidad de expresión oral y escrita en el lenguaje técnico		
CE51 - Capacidad de gestión adecuada de la información		
CE52 - Capacidad de aportar conocimientos en el ámbito del tema elegido para realización una investigación concreta		
CE53 - Capacidad de valorar las distintas estrategias de intervención en el ámbito penal		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis y exposición de doctrina y jurisprudencia	5	0
Análisis de los distintos materiales	45	0
Redacción del trabajo	45	0
Preparación para la defensa	15	0
Planteamiento de la hipótesis y búsqueda de la tesis	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Estudio de los materiales, lecturas orientadas, discusión y debate, resolución de casos, presentación y exposición del trabajo		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Expresión escrita	10.0	30.0
Ordenación de ideas	10.0	30.0
Identificación de los problemas objeto de investigación	10.0	30.0
Soluciones ofrecidas	10.0	30.0
Metodología empleada	10.0	30.0
Defensa pública	10.0	30.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	30	100	28
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	50	100	51
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	20	100	21
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
94	5	94
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio). De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante. El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico. Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza. De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniendo presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora. Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos. La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor. En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.derecho.uma.es/informacion/calidad.php
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN		
CURSO DE INICIO	2015	
Ver Apartado 10: Anexo 1.		
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN		
A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:		
Artículo 1. Ámbito de aplicación. Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.		
Artículo 2. Procedimiento de adaptación. 1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción. 2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes. 3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.		
Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios. 1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015. 2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita. 3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.		
Disposición Final. La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.		
A continuación se incorpora la TABLA DE ADAPTACIÓN al nuevo plan de estudios.		
Asignatura superada en el Plan de estudios verificado -a extinguir a partir del curso 2014/2015-	Asignatura reconocida en el nuevo plan de estudios -a implantar en el curso 2015/2016-	
Aspectos polémicos del sistema de responsabilidad penal	Aspectos polémicos del sistema de responsabilidad penal	
Aspectos constitucionales del sistema de responsabilidad penal	Derecho penal constitucional	
Sistemas de sanciones penales	Sistemas de sanciones penales	
Derecho penal juvenil	Derecho penal juvenil	
Modelos de política criminal	Modelos de política criminal	
Política legislativa penal	Política legislativa penal	
Derecho penal económico: profundización en problemas fundamentales	Derecho penal económico	
Delitos de tráfico de drogas y política criminal de drogas	Delitos de tráfico de drogas y política criminal de drogas	
Derecho penal y política criminal de la corrupción	Derecho penal y política criminal de la corrupción	
Cooperación judicial penal internacional	Cooperación judicial penal internacional	
Medidas cautelares del proceso penal	Medidas cautelares del proceso penal	
Aspectos problemáticos de la instrucción penal	Derechos fundamentales y proceso penal	
Métodos y técnicas de investigación en ciencias penales	Métodos y técnicas de investigación en ciencias penales	
Prácticas Externas	Prácticas Externas	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN		

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4312389-29010468	Máster Universitario en Derecho Penal y Política Criminal-Facultad de Derecho

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
01363591J	ADELAIDA de la	CALLE	MARTIN
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Cervantes, 2 - Universidad de Málaga	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectora@uma.es	952134345	952132680	Rectora
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25047092T	ANTONIO	VALLECILLO	MORENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Centro Internacional de Posgrado y Doctorado 1ª Planta ¿ Pabellón de Gobierno ¿ Campus Un	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
cipd@uma.es	952134297	952132694	Director del Centro Internacional de Posgrado y Doctorado
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24888446P	JUAN JOSE	HINOJOSA	TORRALVO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Derecho - Campus Univeristario Teatinos	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decder@uma.es	952132296	952132126	Decano Facultad de Derecho

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :justificacion_D.penal_alegaciones.pdf

HASH SHA1 :E6DCD301B032FAA52CE9C4E0DDCD8941D502EECA

Código CSV :175279422091582206319566

Ver Fichero: justificacion_D.penal_alegaciones.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : sistemas.informacion_D.penal.alegaciones.pdf

HASH SHA1 : 9B15FF4C1430E73353DF80D2ED4527DE1C09B08E

Código CSV : 175279591682359020852972

Ver Fichero: sistemas.informacion_D.penal.alegaciones.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :planestudios3_D.penal.alegaciones.pdf

HASH SHA1 :EABF67BE4B88946C139127253A9FECF0C2F2C9BA

Código CSV :175300064541219283230174

Ver Fichero: planestudios3_D.penal.alegaciones.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :personalacademico_D.penal.alegaciones.pdf

HASH SHA1 :56732ADF895BF4B774405098F7F802A1044300BC

Código CSV :175280742430740550084927

Ver Fichero: personalacademico_D.penal.alegaciones.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : otrosrecursoshumanos_D.penal.alegaciones.pdf

HASH SHA1 : A7729E4F3305350CFB393068FCBC79AF6F7D15A3

Código CSV : 175280837319949546585830

Ver Fichero: otrosrecursoshumanos_D.penal.alegaciones.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :recursosmateriales_D.penal.alegaciones.pdf

HASH SHA1 :93642EFB8DA2AF57D9940353E49A0269D9A8CB8D

Código CSV :175282009260740529564251

Ver Fichero: recursosmateriales_D.penal.alegaciones.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :indicadores_D.penal.alegaciones.pdf

HASH SHA1 :9EDACC45E5252B28E59B2952C9C24E4FED0F6792

Código CSV :175282159460651295581776

Ver Fichero: indicadores_D.penal.alegaciones.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : CRONOGRAMA.DERECHOPENAL.pdf

HASH SHA1 : BFA4221335D0084C1FAE821860E9F3EB525BBBA5

Código CSV : 162788749002466836755093

Ver Fichero: CRONOGRAMA.DERECHOPENAL.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACION_FIRMA_av.pdf

HASH SHA1 :C1CA8D9AE2DF670882F4CCF98978234DE6A94155

Código CSV :162788864152007968637509

Ver Fichero: DELEGACION_FIRMA_av.pdf

